



EXTRACTO de las ayudas "IX convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020. ADERSUR para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en la página web de ADERSUR www.cederjerez.com.

Primero. Convocatoria.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación "Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales".

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2. de dicho programa "Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra Suroeste en Extremadura contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

[Faint, illegible text or stamp]



Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas, agricultores o miembros de una unidad familiar de una explotación agrícola, jóvenes agricultores ya instalados, comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal.

Tercero. Bases reguladoras.

DECRETO 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 400.000,00 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, permaneciendo vigente hasta el 28 de junio de 2019.

Sexto. Cofinanciación de las ayudas.

Esta línea de ayudas está cofinanciada en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), sufragándose el 25% restante con fondos de la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio).

Jerez de los Caballeros, a 27 de mayo de 2019.
La Presidenta de ADERSUR.



adersur
DESARROLLO RURAL. EXTREMADURA
C.I.F.: G-06263792
Tel.: (+34) 924 780 888 - Fax: (+34) 924 730 017
CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
Ampaush Parque Industrial "El Molino"
C/ LA JARA, s/n, 06800 JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Fdo. **Manuela Borrachero Carrasco.**



EXTRACTO de las ayudas "IX convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020. ADERSUR para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas (para operaciones cuyo resultado del proceso de producción es un producto no contemplado en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en la página web de ADERSUR www.cederjerez.com.

Primero. Convocatoria.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación "Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas (para operaciones cuyo resultado del proceso de producción es un producto no contemplado en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)".

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2. de dicho programa "Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra Suroeste en Extremadura contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.



Tendrán la consideración de beneficiarios, las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones, tales como las comunidades de bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan sólo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente normativa reguladora aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

DECRETO 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 50.000,00 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, permaneciendo vigente hasta el 28 de junio de 2019.

Sexto. Cofinanciación de las ayudas.

Esta línea de ayudas está cofinanciada en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), sufragándose el 25% restante con fondos de la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio).



DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA AGROPECUARIA, EXTREMADURA
C.I.F.: G-06263792
Tel: (+34) 924 758 650 - Fax: (+34) 924 730 217
CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL SURCESUR
Asociación Poligráfica Mujeres "El Pajarero"
C/ La Jara, s/n. 06300 JARA DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Jerez de los Caballeros, a 27 de mayo de 2019.

La Presidenta de ADERSUR,

Fdo.: Manuela Borrachero Carrasco.



EXTRACTO de las ayudas "IX convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020. ADERSUR para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en la página web de ADERSUR www.cederjerez.com.

Primero. Convocatoria.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación "Servicios básicos para la economía y la población rural".

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2. de dicho programa "Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra Suroeste en Extremadura contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.



Tendrán la consideración de beneficiarios las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, Entidades locales, mancomunidades de municipios y Grupos de Acción Local.

Tercero. Bases reguladoras.

DECRETO 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 150.000,00 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, permaneciendo vigente hasta el 28 de junio de 2019.

Sexto. Cofinanciación de las ayudas.

Esta línea de ayudas está cofinanciada en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), sufragándose el 25% restante con fondos de la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio).

Jerez de los Caballeros, a 27 de mayo de 2019.
La Presidenta de ADERSUR.



Fdo: Manuela Borrachero Carrasco.



EXTRACTO de las ayudas "IX convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020. ADERSUR para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en la página web de ADERSUR www.cederjerez.com.

Primero. Convocatoria.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural".

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2. de dicho programa "Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra Suroeste en Extremadura contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Administraciones públicas y corporaciones y entidades locales.



Tercero. Bases reguladoras.

DECRETO 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 90.000,00 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, permaneciendo vigente hasta el 28 de junio de 2019.

Sexto. Cofinanciación de las ayudas.

Esta línea de ayudas está cofinanciada en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), sufragándose el 25% restante con fondos de la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio).



Jerez de los Caballeros, a 27 de mayo de 2019.
La Presidenta de ADERSUR.

Fdo.: Manuela Borrachero Carrasco.



EXTRACTO de las ayudas "IX convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020. ADERSUR para inversiones en la renovación de poblaciones en las zonas rurales".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en la página web de ADERSUR www.cederjerez.com.

Primero. Convocatoria.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación "Renovación de poblaciones en las zonas rurales".

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2. de dicho programa "Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra Suroeste en Extremadura contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, entidades locales, mancomunidades de municipios y Grupos de Acción Local.



Tercero. Bases reguladoras.

DECRETO 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 50.000,00 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, permaneciendo vigente hasta el 28 de junio de 2019.

Sexto. Cofinanciación de las ayudas.

Esta línea de ayudas está cofinanciada en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), sufragándose el 25% restante con fondos de la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio).

Jerez de los Caballeros, a 27 de mayo de 2019.
La Presidenta de ADERSUR.



adersur
DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA AGROPECUARIA, EXTREMADURA
C.I.F.: G-06243792
Tel: (+34) 924 730 656 - Fax: (+34) 924 730 217
CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO SIERRA SUROESTE
Ampliación Polígono Industrial "El Peñón"
C/ La Jara, s/n. 06300 Jerez de los Caballeros (Badajoz) - Extremadura

Fdo.: Manuela Borrachero Carrasco.



EXTRACTO de las ayudas "IX convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020. ADERSUR para la formación e información de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por la EDLP de Sierra Suroeste".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en la página web de ADERSUR www.cederjerez.com.

Primero. Convocatoria.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación "Formación e información de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por la EDLP de Sierra Suroeste".

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2. de dicho programa "Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra Suroeste en Extremadura contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.



Tendrán la consideración de beneficiarios los Grupos de Acción Local, asociaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y las entidades locales.

Tercero. Bases reguladoras.

DECRETO 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 5.000,00 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, permaneciendo vigente hasta el 28 de junio de 2019.

Sexto. Cofinanciación de las ayudas.

Esta línea de ayudas está cofinanciada en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), sufragándose el 25% restante con fondos de la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio).

Jerez de los Caballeros, a 27 de mayo de 2019.
La Presidenta de ADERSUR.



Fdo.: Manuela Borrachero Carrasco.



EXTRACTO de las ayudas "IX convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020. ADERSUR para el apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en la página web de ADERSUR www.cederjerez.com.

Primero. Convocatoria.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación "Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica".

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2. de dicho programa "Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra Suroeste en Extremadura contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y entidades locales.



Tercero. Bases reguladoras.

DECRETO 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 30.000,00 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, permaneciendo vigente hasta el 28 de junio de 2019.

Sexto. Cofinanciación de las ayudas.

Esta línea de ayudas está cofinanciada en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), sufragándose el 25% restante con fondos de la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio).

Jerez de los Caballeros, a 27 de mayo de 2019.
La Presidenta de ADERSUR.



C.I.F.: G-06263792

Tel: (+34) 924 750 656 - Fax: (+34) 924 750 217

CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL LEADER

Ampliación Parque Industrial de Jerez

C/ La Jeta, s/n. 06380 Jerez de los Caballeros (Cádiz)

Fdo. Manuela Borrachero Carrasco.